

Expediente: **539/11**

Carátula: **NAMEN JOSE LUIS C/ SUCESTORES DE ELIAS MARTIN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **06/08/2021 - 05:15**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 539/11



H20721439126

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 05 de agosto de 2021.-

AUTOS: NAMEN JOSE LUIS c/ SUCESTORES DE ELIAS MARTIN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **VALLEJO, ANGEL ANTONIO - PARTE DEMANDADA**

Domicilio Digital Constituido: **90000000000 - ESTRADOS DIGITALES**

PROVEIDO

Concepción, 05 de agosto de 2021.-I°)-Téngase por recepcionado, físicamente y virtualmente, los presentes autos del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 1° Nominación. II°)-Martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. III°)-Atento a que de las constancias de autos surge: a)-Que la letrada María Lucía Paez no fue notificada de la sentencia regulatoria de honorarios y su aclaratoria, y b)-Que atento al escrito de apelación presentado por la codemandada La Segunda Coop. Ltda. de Seguros Generales de fecha 15/3/2021 de donde surge que dicho recurso se interpone por aspectos ajenos a la cuantía de los honorarios regulados excediendo el marco del art. 30 de la Ley 5480, debiendo tal recurso concederse en relación, Previo a todo trámite y a fin de evitar nulidades, devuélvanse los autos a origen a los fines que hubiere lugar. IV°)-Suspéndanse los plazos procesales respecto de los recursos de apelación interpuestos por la codemandada Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda, y la codemandada La Segunda Coop. Ltda. de Seguros Generales. V°)-Una vez cumplido con lo ordenado, vuelvan los autos a esta Cámara conjuntamente con los incidentes n° 539/11-I2 y 539/11-I3. Personal. JM.-Fdo. Dra. Maria Jose Posse. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** NT

Actuación firmada en fecha 05/08/2021

Certificado digital:

CN=MAIHUB Julio Rodolfo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20184983622

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.